ORDENANZA Nº 330.

Art. 1º) Fíjase como fecha de vencimiento para el cobro del reajuste de la TASA GENERAL del año 1975, por el segundo semestre, el día 30 de Noviembre de 1975.
Art. 2º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Hágase Saber, Dése al D.M.M. y Archívese.